

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025

ÍNDICE:

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	MARCO JURÍDICO.....	4
III.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
IV.	OBJETIVOS DEL PAE 2025.....	6
V.	PARTICIPANTES EN EL PAE.....	7
VI.	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025.....	8
VII.	CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2025.....	9
VIII.	GLOSARIO.....	11

I. INTRODUCCIÓN.

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizara acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el Gobierno Municipal de San Mateo Atenco 2025-2027, es responsable de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos en el desarrollo de actividades y acciones concretas a favor de la población.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal de San Mateo Atenco, como un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la evaluación de su ejecución.

Por lo anterior, se presenta el **Programa Anual de Evaluación 2025** del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, en el que se establecen los programas municipales que se van a evaluar este ejercicio y que tienen un impacto directo en la población; así como la metodología de evaluación.

El Programa Anual de Evaluación 2025 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, será entonces, el documento rector en materia de evaluación, en el cual se encuentra el fundamento jurídico, la importancia de evaluar, las consideraciones generales que son la base para realizar la evaluación y los programas a evaluarse, así como el calendario de ejecución de las actividades que nos permitan evaluar los programas presupuestarios ejecutados en 2024.

II. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación PAE 2025, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.

III. CONSIDERACIONES GENERALES.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales, identificando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

En consideración a lo establecido el capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, descritos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los tipos de evaluación que se pueden aplicar son:

1) **Evaluaciones de Programas Presupuestarios**, se dividen en:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

IV. OBJETIVOS DEL PAE.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución, identificando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales ejercidos en el ejercicio fiscal 2024, a evaluar en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, con la finalidad de emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento.

El tipo de Evaluación que se ejecutará en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, será una **Evaluación Específica de Desempeño**, conforme al Numeral Décima segunda fracción 1, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
- c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Definir los participantes, sujetos obligados, establecer el cronograma para la ejecución de la evaluación y dar cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación 2025.

Integrar los resultados de la Evaluación realizada, así como el seguimiento de los hallazgos y observaciones.

Difundir los resultados de la Evaluación realizada, para transparentar la información mediante su publicación en la página web [Opdapas San Mateo Atenco \(opdapassma.gob.mx\)](http://Opdapas San Mateo Atenco (opdapassma.gob.mx)) del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.

V. PARTICIPANTES EN EL PAE.

La **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**: Dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios.

Los **sujetos evaluados**, son los responsables de la ejecución de los programas presupuestarios y proyectos asignados en el ejercicio fiscal 2024, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, también los que proporcionaran la información necesaria para realizar la evaluación, dar seguimiento y atender las recomendaciones, con la finalidad de solventar los hallazgos encontrados, como resultado de la evaluación realizada.

Dirección de Cumplimiento Normativo: es el Área que, en coordinación de la UIPPE y la Contraloría interna, hacen cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Órgano Interno de Control: es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal y supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas.



VI. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025.

SUJETO A EVALUAR: CULTURA DEL AGUA			
TIPO DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO		
	CLAVE PRESUPUESTAL	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN
Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010204	Cultura del agua	Incluye el conjunto de acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, a través de eventos y de los distintos medios de comunicación, en donde participen los tres órdenes de gobierno y el sector educativo para inculcar los valores de responsabilidad y respeto al uso del agua.

VII. CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2025.

CALENDARIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025.		
No.	FECHA	ACTIVIDAD
1	30 de abril de 2025	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página oficial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco: https://opdapassma.gob.mx/
2	30 de mayo de 2025	Publicación del Modelo de Términos de Referencia en la página oficial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco: https://opdapassma.gob.mx/
3	31 de julio de 2025	Publicación del Modelo de Convenio en la página oficial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco: https://opdapassma.gob.mx/
4	01 de septiembre de 2025	Inicio del proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025
5	12 de diciembre de 2025	Conclusión del proceso de evaluación del Programa presupuestario



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Actividad	Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		
Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página oficial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco: https://opdapassma.gob.mx/																											
Publicación del Modelo de Términos de Referencia en la página oficial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco: https://opdapassma.gob.mx/																											
Publicación del Modelo de Convenio en la página oficial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco: https://opdapassma.gob.mx/																											
Inicio del proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025																											
Conclusión del proceso de evaluación del Programa presupuestario																											

VII. GLOSARIO.

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2025, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El Programa Anual de Evaluación 2025, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, entrará en vigor el 30 de abril de 2025.

Dado en San Mateo Atenco, Estado de México, a los 29 días del mes de abril del año 2025.